



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 199 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 26 OCT. 2018

**VISTOS:** El Informe Técnico - Legal N° 016-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ; y el Oficio del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante resolución del Titular del Pliego del CONCYTEC, previa suscripción del convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo es responsable de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados; asimismo, con el visado de la presente Resolución, dicho dispositivo, alcanza también a Programas;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo; y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de las transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, por un importe total, ascendente a S/ 1,115,083.52 (Un Millón Ciento Quince Mil Ochenta y Tres y 52/100



soles) señalando que de esta forma se permitirá cofinanciar proyectos ganadores de concursos públicos, para tal efecto, remite el Informe Técnico Legal N° 016-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ (en adelante el Informe Técnico Legal), mediante el cual la Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones a fin de cofinanciar proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjuntan los Certificado de Crédito Presupuestario N°549-2018, y copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-FONDECYT-DE;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la presente Resolución, ratifica el informe favorable, requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el referido Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la presente Directiva para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las Bases de los concursos aprobados, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora; así como, en la normativa vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones (para cofinanciar los referidos proyectos citados en el Informe Técnico - Legal N° 016-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ), las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo del FONDECYT; y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N°003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas y subvención a persona jurídica privada por la suma total de S/ 1, 115,083.52 (Un Millón Ciento Quince Mil Ochenta y Tres y 52/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo señalado en el cuadro siguiente:

Tipo de cofinanciamiento	Programa	Denominación	Institución	Monto total S/ (En soles),
Subvención a persona jurídica privada	Programas de Doctorado Universidades Peruanas	Doctorado en Física	Pontificia Universidad Católica del Perú	266,269.00
Transferencias financieras a entidades públicas	Programas de Doctorado Universidades Peruanas	Doctorado en ciencias con mención en energética	Universidad Nacional de Ingeniería	150,891.00
		Doctorado en ciencias con mención en química	Universidad Nacional de Ingeniería	76,988.64
		Doctorado en ciencias con mención en matemática	Universidad Nacional de Ingeniería	156,823.67
		Doctorado en ciencias e Ingeniería Biológica	Universidad Nacional Agraria La Molina	153,693.10
		Doctorado en economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sostenible	Universidad Nacional Agraria La Molina	187,777.25
		Doctorado en Ciencia Animal	Universidad Nacional Agraria La Molina	122,640.80
<b>Monto Total S/.</b>				<b>1,115,083.52</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
 Presidenta  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
 e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC

